



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2020-00273-00
Int. 02.10.20.115.270.30.797

De conformidad con el núm. 1 del art. 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso.

1

La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes, de acuerdo al núm. 5 ibídem.

Además, **PÓNGASE** en conocimiento del demandante, el oficio ANOPA GRUEM 29-25 del 14 de julio de 2021 (No. 50 exp.) de la Policía Nacional por medio del cual informa el fracaso del embargo de salario del demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56459bc60b70fcb05fe0675dd849f0e11db156b21de35265933d72eb5322bb51

Documento generado en 03/08/2021 12:25:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**